

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01063-00  
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA.  
DEMANDADO: LILIANA BEATRIZ PATIÑO FARACO.

Inadmítase la anterior demanda Ejecutiva, promovida por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., contra LILIANA BEATRIZ PATIÑO FARACO, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane los siguientes defectos:

1. Alléguese al plenario los documentos relacionados en el acápite de pruebas y anexos (numerales 2º y 3º), ello por cuanto a pesar de estar enunciadas las mismas no obran en el expediente.
2. Adviértase que hasta antes del auto que prevé el artículo 440 del Ordenamiento Procesal, debe aportarse el título base de ejecución en original, so pena de no dictarse dicha orden.

Notifíquese,

*[Firma manuscrita]*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificado por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 06 de octubre de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario